



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBI/2006/27
2 de octubre de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
25º período de sesiones
Nairobi, 6 a 14 de noviembre de 2006

Tema 9 del programa provisional
Cuestiones relacionadas con el artículo 3,
párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

**Informe del taller sobre las metodologías de presentación
de información en el contexto del artículo 3, párrafo 14,
del Protocolo de Kyoto**

Nota de la secretaría *

Resumen

En el presente documento se ofrece un resumen del taller sobre las metodologías de presentación de información en el contexto del párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, celebrado en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) del 4 al 6 de septiembre de 2006. Los debates mantenidos durante el taller se centraron en las experiencias adquiridas por los países en la presentación de información en relación con las disposiciones del párrafo 14 del artículo 3 y los criterios para la presentación de información establecidos en la decisión 15/CMP.1. En el presente documento se incluye también una lista de los resultados del taller.

* Este documento se presentó tarde debido a la fecha de celebración del taller.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	3
A. Mandato.....	1	3
B. Objeto.....	2 - 3	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución.....	4	3
II. DELIBERACIONES.....	5 - 6	3
III. RESUMEN.....	7 - 26	4
A. Panorama general.....	7 - 9	4
B. Experiencia adquirida en la presentación de información relativa a las disposiciones del párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.....	10 - 18	5
C. Componentes y características de las metodologías de información.....	19 - 26	7
IV. RESULTADOS.....	27 - 28	8
<i>Annex:</i> List of presentations.....		9

I. Introducción

A. Mandato

1. En su decisión 31/CMP.1, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) pidió a la secretaría que organizara, antes de su segundo período de sesiones, un taller sobre metodologías para informar sobre las maneras de reducir al mínimo los efectos sociales, ambientales y económicos adversos que tiene para las Partes que son países en desarrollo la aplicación de políticas y medidas por las Partes del anexo I de la Convención (Partes del anexo I) para cumplir sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones consignados en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

B. Objeto

2. En la presente nota se facilita información sobre el taller organizado por la secretaría bajo la dirección del Presidente del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en cumplimiento del mandato antes mencionado. Se ofrece una reseña general de las deliberaciones y se presentan los resultados alcanzados en el taller, que se resumen en el capítulo IV.

3. Aunque el taller se centró en establecer las metodologías de información, en los debates también se trataron otros aspectos conexos, como la descripción de las políticas y las medidas de mitigación adoptadas por las Partes del anexo I, y los elementos relacionados con un posible proceso de aplicación conforme al párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto.

C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución

4. De conformidad con el párrafo 12 de la decisión 31/CMP.1, se pide al OSE y al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico que examinen los resultados del taller y que formulen recomendaciones al respecto a la CP/RP en su segundo período de sesiones.

II. Deliberaciones

5. La secretaría, en colaboración con el Organismo del Medio Ambiente de Abu Dhabi, organizó el taller en Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) del 4 al 6 de septiembre de 2006. El taller estuvo copresidido por el Sr. Al Waleed Hamad Al-Malik (Emiratos Árabes Unidos) y la Sra. Eva Jensen (Dinamarca) en representación del Sr. Thomas Becker, Presidente del OSE. Participaron en el taller 32 expertos en representación de las Partes, las organizaciones internacionales y las instituciones no gubernamentales¹.

6. El taller se organizó en cuatro sesiones. En la primera se hicieron los discursos de bienvenida, las declaraciones introductorias y la exposición de antecedentes. En la segunda, los representantes de las Partes presentaron ponencias sobre la experiencia adquirida en la presentación de información en relación con el párrafo 14 del artículo 3. Todas las ponencias se examinaron con detenimiento y los ponentes respondieron a las preguntas planteadas. En la tercera sesión se celebró un debate de expertos con representantes de Ghana, el Japón, la Arabia Saudita y la Unión Europea. En la última sesión, los copresidentes presentaron un resumen de los resultados alcanzados en el taller.

¹ El programa, el documento de antecedentes y las exposiciones pueden consultarse en la página web de la Convención Marco: http://unfccc.int/adaptation/adverse_effects_and_response_measures_art_48/items/3744.php. En el anexo al presente documento figura una lista de las ponencias.

III. Resumen

A. Panorama general

7. En la exposición de antecedentes se ofrecieron detalles sobre la naturaleza de los requisitos de presentación de informes sobre el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto y las decisiones conexas de la CP/RP. Se recordó que, según el párrafo 14 del artículo 3, cada Parte incluida en el anexo I se empeñará en cumplir los compromisos asumidos de manera que se reduzcan al mínimo las repercusiones sociales, ambientales y económicas adversas para las Partes que son países en desarrollo, en particular las mencionadas en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención.

8. En el contexto del mandato del presente taller, en el párrafo 3 de la decisión 31/CMP.1 se pidió a las Partes del anexo I que facilitaran información relacionada con las disposiciones del párrafo 14 del artículo 3, como parte de sus inventarios anuales. En el párrafo 8 de la decisión de la CP/RP se convino en que las Partes incluidas en el anexo II de la Convención, y otras Partes del anexo I que estén en condiciones de hacerlo, atribuyeran prioridad, al cumplir sus compromisos dimanantes del párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, a las seis medidas siguientes:

- a) La reducción o eliminación gradual de las imperfecciones del mercado, los incentivos fiscales, las exenciones tributarias y arancelarias y las subvenciones en todos los sectores emisores de gases de efecto invernadero, teniendo en cuenta la necesidad de que las reformas de los precios de la energía reflejen los precios de mercado y las externalidades, en pro del objetivo de la Convención;
- b) La supresión de las subvenciones asociadas al uso de tecnologías ecológicamente irracionales y peligrosas;
- c) La cooperación en el desarrollo tecnológico de usos no energéticos de los combustibles fósiles y el apoyo a las Partes que son países en desarrollo con ese fin;
- d) La cooperación en el desarrollo, la difusión y la transferencia de tecnologías avanzadas de combustibles fósiles que emitan menos gases de efecto invernadero, y/o tecnologías relacionadas con los combustibles fósiles que capturen y almacenen gases de efecto invernadero, y el fomento de su aplicación, así como la facilitación de la participación de los países menos adelantados y otras Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) en ese empeño;
- e) El fortalecimiento de la capacidad de las Partes que son países en desarrollo a las que se refieren los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención para mejorar la eficiencia de las actividades anteriores y posteriores al proceso de producción de los combustibles fósiles, tomando en consideración la necesidad de mejorar la eficiencia ecológica de esas actividades;
- f) La prestación de asistencia a las Partes que son países en desarrollo y dependen en gran medida de la exportación y el consumo de combustibles fósiles para diversificar sus economías.

9. En la decisión 15/CMP.1 figura un anexo en el que se incluyen las directrices para la preparación de la información solicitada en el artículo 7 del Protocolo de Kyoto, con una sección dedicada a la presentación de información sobre la reducción al mínimo de las repercusiones adversas de conformidad con el párrafo 14 del artículo 3, como información suplementaria de los inventarios anuales de las Partes.

Los párrafos 23 y 24 del anexo a esa decisión reproducen las disposiciones de los párrafos 3 y 8 de la decisión 31/CMP.1.

B. Experiencia adquirida en la presentación de información relativa a las disposiciones del párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto

10. En la exposición de antecedentes y las declaraciones de algunos representantes de las Partes del anexo I se indicó que las Partes habían informado sobre varios elementos relacionados con el párrafo 14 del artículo 3.

11. Un estudio preliminar de las cuartas comunicaciones nacionales y de los informes sobre los avances realizados de conformidad con el Protocolo de Kyoto presentados por las Partes del anexo I mostró que incluían numerosos ejemplos de información relacionada con el párrafo 14 del artículo 3. En varias comunicaciones nacionales e informes sobre los avances realizados se trataron las obligaciones impuestas por el párrafo 14 del artículo 3 en términos generales. Según algunas de estas comunicaciones e informes, las características específicas del Protocolo de Kyoto y sus mecanismos de flexibilidad ya tenían por objeto reducir al mínimo los efectos adversos. Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte informaron de que estaban preparando metodologías para la evaluación de los efectos adversos relacionados con las medidas de respuesta.

12. Por lo que respecta a las medidas de prioridad indicadas en el párrafo 24 de las directrices anexas a la decisión 15/CMP.1, en la mayoría de los informes examinados se describían medidas para reducir las imperfecciones de mercado (medida a)) y se informaba sobre la aplicación de medidas basadas en el mercado, como la imposición de derechos a los productos para asumir internamente los efectos en el medio ambiente, y la desreglamentación de los mercados en los sectores de la electricidad y el gas. Las Partes también informaron sobre la cooperación entre las Partes del anexo I y los países en desarrollo para reducir al mínimo los efectos ambientales adversos en la producción, la distribución y el consumo de combustibles fósiles, es decir para utilizar los combustibles fósiles de un modo más ecológico (medida d)). Además, muchas Partes informaron sobre la ayuda prestada para mejorar la eficiencia energética de la industria en los países en desarrollo (medida e)).

13. Los representantes de la Comisión Europea informaron al taller sobre el cumplimiento del Protocolo de Kyoto en la Comunidad Europea y la presentación de información al respecto. En cuanto a las medidas internas, la Comunidad Europea está cumpliendo los compromisos asumidos mediante el estudio de diversos gases y sectores y la utilización de mecanismos basados en el mercado. En el plano internacional, la Comunidad Europea colabora con países en desarrollo clave en la esfera de la mitigación y ayuda a los países en desarrollo más afectados en sus actividades de adaptación. En este sentido, la Comunidad Europea ha emprendido varias iniciativas en las distintas esferas prioritarias. En el ámbito de la captura y el almacenamiento del carbono (medida d)), la Comunidad colabora con los países en desarrollo en proyectos como CACHET², cuyo objetivo es favorecer la captura de dióxido de carbono y la producción de hidrógeno a partir de combustibles gaseosos. En la esfera prioritaria de la eficiencia energética, la Comunidad Europea ha establecido asociaciones con países y regiones, como África, China, la India, América Latina y el Consejo de Cooperación del Golfo, formado por Bahrein, Kuwait, Omán, Qatar, la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos.

14. En una de las exposiciones se informó sobre los resultados de las políticas y las medidas adoptadas por el Japón en la esfera del desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías (medidas c) y d)) y se indicó que esas medidas podían facilitar considerablemente la reducción de las emisiones en el futuro. Por lo que respecta al apoyo para la diversificación económica (medida f)), el Japón está emprendiendo

² Véase <http://www.cachetco2.eu>.

varias iniciativas con el fin de establecer un entorno propicio para la inversión extranjera directa y la ayuda tecnológica del exterior.

15. Algunos participantes explicaron en detalle varios problemas generales y específicos que podían plantearse al presentar información relacionada con el párrafo 14 del artículo 3. Por ejemplo, señalaron que los efectos de las medidas de mitigación podían variar entre los países en desarrollo, ya que algunos países menos adelantados eran vulnerables al aumento de los precios de los combustibles mientras que los países dependientes de las exportaciones de combustibles eran vulnerables a la disminución de esos precios. Puede ocurrir que una Parte informe sobre las medidas que considera útiles para reducir los efectos adversos en un grupo de países mientras que en otro grupo sucede lo contrario. Por lo tanto, al presentar información relacionada con el párrafo 14 del artículo 3 es importante tener en cuenta estas diferencias. Otro problema es la dificultad para identificar la información que figura en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I que estaría relacionada con ese artículo.

16. Pese a estos problemas, una participante subrayó que su país (una Parte del anexo I) ya estaba sopesando las medidas incluidas en el párrafo 8 de la decisión 31/CMP.1 para la reducción gradual de las imperfecciones del mercado, los incentivos fiscales y las subvenciones (medida a)) y la desreglamentación del mercado de la electricidad. En Alemania, las políticas y medidas pertinentes se incluyen en una compilación sistemática de medidas que forma parte de los amplios programas nacionales para la protección del clima (2000 y 2005) y en las compilaciones periódicas del Grupo de Trabajo Interministerial sobre la reducción del CO₂. Por lo que respecta al fortalecimiento de la capacidad de las Partes no incluidas en el anexo I para mejorar la eficiencia (medida e)), las Partes del anexo I consideran que el mecanismo para un desarrollo limpio puede favorecer las inversiones y la transferencia de tecnologías y procesos más eficientes en el consumo de energía.

17. Si bien todas las exposiciones de los representantes de las Partes del anexo I reflejaron los esfuerzos por presentar información en relación con el párrafo 14 del artículo 3, un participante informó al taller de que su país estaba llevando a cabo una importante revisión de la política sobre el cambio climático y que todavía no podía indicar de qué manera cumpliría la obligación de presentar información. Otro participante de un país Parte en transición informó al taller de que su país no tenía los recursos necesarios para contemplar políticas que se ocuparan de la presentación de información en relación con el párrafo 14 del artículo 3. No obstante, añadió que puesto que su país había pasado a formar parte de la Unión Europea, tendría que cumplir las obligaciones correspondientes, incluida la de presentar información en relación con ese artículo.

18. Algunos participantes de Partes no incluidas en el anexo I expresaron su deseo de que se elaboraran metodologías para la presentación de información. Un participante indicó que las Partes no incluidas en el anexo I habían observado que algunas de las políticas aplicadas en las Partes del anexo I podían socavar el desarrollo económico de los países en desarrollo, y añadió que las Partes, al informar sobre esas políticas y medidas, debían indicar el costo y el ámbito de aplicación de cada una, así como la reducción prevista de las emisiones de GEI y los resultados de los análisis cualitativos y cuantitativos de las evaluaciones del impacto en los países y sectores. El orador señaló las medidas que se indican a continuación como ejemplo de un posible proceso de aplicación de conformidad con el párrafo 14 del artículo 3: requisitos para la presentación de información; metodologías cualitativas y cuantitativas para la evaluación del impacto de las políticas; examen de las políticas y medidas aplicadas; evaluación de las futuras políticas y medidas; estado de aplicación de las medidas prioritarias acordadas; financiación; seguros; transferencia de tecnología; nuevas medidas; directrices para determinar si las Partes del anexo I se esfuerzan por reducir al mínimo los efectos adversos; y cumplimiento.

C. Componentes y características de las metodologías de información

19. Se pidió a un grupo de participantes elegidos por los copresidentes que debatieran las siguientes cuestiones:

- a) ¿Qué metodologías de información se han identificado?
- b) ¿Cuáles deberían ser los componentes o las características de las metodologías utilizadas para informar sobre el párrafo 14 del artículo 3?

20. Uno de los participantes propuso un formato para la presentación de información que incluyera un cuadro, una plantilla, un texto descriptivo o una combinación de esos elementos, y que se guiara por la necesidad de coherencia, transparencia, comparabilidad, exactitud y exhaustividad. El orador reiteró los elementos mencionados en el párrafo 18 y subrayó que el proceso para la presentación de información sobre el párrafo 14 del artículo 3 debía llevarse a cabo mediante un aprendizaje práctico puesto que se trataba de algo relativamente nuevo.

21. Otro participante señaló que, como medida inicial, los países podían evaluar los efectos de la cooperación bilateral frente a los efectos de las medidas de respuesta. El orador indicó que para que la información facilitada por las Partes del anexo I fuera útil en el proceso de examen, el enfoque utilizado debía ser conforme con las directrices de examen establecidas en la parte VI del anexo a la decisión 22/CMP.1. También planteó la necesidad de que las Partes no incluidas en el anexo I informaran sobre los efectos en esos países.

22. Algunos participantes consideraron que la CP/RP ya había ofrecido suficiente orientación sobre las metodologías de información en la decisión 15/CMP.1 (directrices, párrs. 23 a 26), que, en su opinión, ofrecía un marco excelente. También subrayaron que únicamente se había pedido a las Partes del anexo I que "se empeñaran" en reducir al mínimo los efectos adversos y consideraron que no era realista tratar de analizar los efectos de todas las políticas aplicadas por cada Parte del anexo I ya que eso supondría una carga innecesaria para el proceso. Los oradores reiteraron que todo análisis de los efectos de las políticas debía considerarse de forma global antes de presentar la información.

23. Un participante dijo que era necesario tener en cuenta las diferencias entre los distintos grupos de países en desarrollo ya que consideraba que los países menos adelantados serían probablemente los más afectados y, por lo tanto, era preciso informar minuciosamente sobre los posibles efectos en esos países.

24. Algunos participantes recordaron las enseñanzas extraídas del uso de las directrices para la presentación de informes y el examen en el marco de la Convención. Esas directrices abarcan desde formatos descriptivos abiertos hasta formatos que incluyen requisitos cuantitativos muy específicos, como en el caso de las directrices para la presentación de informes sobre los inventarios.

25. Muchos participantes apoyaron la presentación de información descriptiva, que podía ofrecer una evaluación flexible del impacto global de las políticas y medidas adoptadas en todos los sectores y tipos de gases. La obligación de presentar información se aplica a una amplia gama de actividades, por lo que es necesario establecer un equilibrio entre las necesidades y los efectos de la mitigación.

26. Algunos participantes que eran Partes del anexo I destacaron la importancia de colaborar y dialogar con las Partes que son países en desarrollo para aplicar medidas de mitigación. Esto ayudaría también a las Partes del anexo I a adoptar un criterio de aprendizaje práctico, teniendo presente que no es necesario aplicar las metodologías de información hasta 2010. Otros participantes subrayaron que las Partes debían acordar ahora el contenido y el formato inicial de esas metodologías y tener la posibilidad de revisarlas y mejorarlas posteriormente. Algunos participantes sugirieron que podría ser necesario celebrar otros talleres con el fin de ultimar el examen de esta cuestión.

IV. Resultados

27. Los participantes consideraron importantes los siguientes aspectos para la presentación de información en relación con el párrafo 14 del artículo 3:

- a) En consonancia con los objetivos de las directrices para la presentación de informes que figuran en la decisión 15/CMP.1, los participantes reiteraron la importancia de la coherencia, la transparencia, la comparabilidad, la exactitud y la exhaustividad;
- b) El proceso de presentación de información debía basarse en las experiencias adquiridas;
- c) La información podía presentarse como un informe descriptivo, una representación mediante cuadros o una combinación de ambos;
- d) La información debía incluirse en una sola sección del informe del inventario anual;
- e) Puesto que el grado de detalle de la información dependería de las circunstancias nacionales y de la naturaleza de las políticas y las medidas adoptadas, la información podía presentarse en forma cualitativa o cuantitativa, o mediante una combinación de ambas;
- f) En caso necesario, también podía presentarse información sobre los efectos en determinadas regiones, categorías de países³ y sectores de países en desarrollo;
- g) La información presentada podía centrarse, según el caso, en políticas individuales, grupos de políticas y políticas de aplicación conjunta, en la medida en que esto aumente la eficacia en la presentación de la información;
- h) Era necesario informar sobre las amplias medidas relacionadas con la reducción al mínimo de las repercusiones sociales, económicas y ambientales de conformidad con la decisión 15/CMP.1 (párrafo 23 de las directrices). Además, las medidas indicadas en el párrafo 24 de esas mismas directrices constituían un importante marco para organizar la presentación de información;
- i) La labor de evaluación y presentación de información eran parte de un proceso evolutivo de aprendizaje práctico que podía mejorar con el tiempo y las experiencias adquiridas.

28. Los participantes no llegaron a un acuerdo sobre si era mejor presentar la información mediante cuadros, texto descriptivo, o una combinación de ambos; si la información debía ser principalmente cuantitativa o cualitativa; y si debía centrarse en el conjunto de los países en desarrollo afectados o en distintas categorías de países, regiones o sectores.

³ Por ejemplo, los países que se indican en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención.

Annex

[ENGLISH ONLY]

List of presentations**Session 1: Objectives of the workshop and background**

Presenter	Party/organization	Title
Mr. Festus Luboyera	UNFCCC secretariat	Reporting methodologies – Objective and desired output
Mr. Aaron Cosbey	International Institute for Sustainable Development	Reporting methodologies on Article 3.14 of the Kyoto Protocol

Session 2: Experiences with reporting information relevant to the provisions of Article 3, paragraph 14, of the Kyoto Protocol

Presenter	Party/organization	Title
Ms. Jane Amilhat	European Commission	The EU's implementation and reporting, Part I: Domestic action
Mr. Jürgen Lefevere	European Commission	The EU's implementation and reporting, Part II: Emissions trading and relations with third countries
Mr. Kunihiko Shimada	Japan	Japan's policies and measures to achieve Kyoto targets and beyond
Ms. Riitta Pipatti	Finland	Article 3.14 challenges in reporting
Ms. Sonja Butzengeiger	Germany	Reporting issues under Article 3.14
Mr. Aysar A. Tayeb	Saudi Arabia	Reporting – Approach and elements
